



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.063 / 2012.

ZAPALLAR, 22 de Mayo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

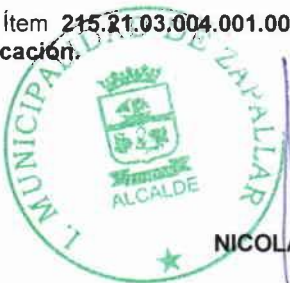
- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Trabajo personal no docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Erika Alvarez Atencio, de fecha 22 de Mayo de 2012.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **ERIKA ALEJANDRA ALVAREZ ATENCIO**, Psicóloga, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en calle [redacted] para que realice la función de **"30 HRS. PARA EL APOYO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION (PIE), ENCARGADA DEL AVANCE DE LOS NIÑOS, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, SEAN ESTAS DE CARACTER PERMANENTE O TRANSITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, ESPECIFICAMENTE EN EL LICEO DE ZAPALLAR"** Y **"14 HRS. COMO PSICOLOGA DEPENDIENDO DEL DAEM, A CARGO DE LOS NIÑOS DE EDUCACION MEDIA DEL LICEO ZAPALLAR"**.
- 2° El presente contrato comenzará a regir el **23 de Mayo de 2012** y será hasta el **28 de Febrero de 2013**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente. La remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de **\$ 720.720.-** (setecientos veinte mil setecientos veinte pesos).
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

© EDUCACIÓN 2012 / HONORARIOS / DA 2063.2012 Erika Alvarez A.

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Depto. de Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia.
6. Depto. de Control.
7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.